



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

12 SET. 2016

GA

Señor:

LUIS EDUARDO GAMEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL.
E. S. M.

10
10000
E-004381

GNE SOLUCIONES S.A.S.
CARRERA 15 # 54-210
SOLEDAD - ATLÁNTICO.

E-000626

Ref. Resolución No.

De 2016.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 .Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

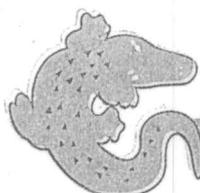
En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

haces

Proyectó: Miguel Ángel Galeano Narváez (Contratista)
Exp: 2027-528.



RESOLUCIÓN No.

- - 000626

2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS A LA EMPRESA GNE SOLUCIONES S.A.S. NIT NO. 890.072.847-4., PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EDS BRIO VEHIPARTES UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99/93, y teniendo en cuenta la Ley 1437 de 2011, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante documentación Radicada bajo el No. 03077 del 17 de abril de 2013, el señor LUIS EDUARDO GAMEZ CASTRO, en su calidad de representante Legal de la empresa GNE SOLUCIONES S.A.S., - EDS BRIO VEHIPARTES identificada con NIT: 890.072.847-4., presentó Plan de Contingencia para su evaluación, cumplimiento del Decreto 4741 de 2005, compilado en el Decreto 1076 de 2015, envía PGIRP, anexo de reporte de RESPEL, certificados de disposición final, dando respuesta al Auto N° 000270 del 18 de marzo de 2013.

Que mediante documento Radicado bajo el No. 011367 del 13 de julio de 2016, la empresa GNE SOLUCIONES S.A.S. – EDS BRIO VEHIPARTES, solicita a esta Corporación, por medio de un derecho de petición, la evaluación de su Plan de Contingencia.

Que en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales, la Corporación realiza visitas de evaluación y seguimiento a las empresas o actividades que están bajo su jurisdicción, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan, implementen los controles necesarios para garantizar la protección del ambiente y estén al día con los requerimientos hechos por parte de la autoridad ambiental, por lo que se procedió a realizar la visita de inspección técnica, para atender la solicitud de la empresa GNE SOLUCIONES S.A.S., en las instalaciones de la EDS BRIO VEHIPARTES Ubicada en el municipio de Soledad – Atlántico. De la misma se obtuvo lo siguiente:

Que personal de la dependencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A., con el objeto de hacer evaluación, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de realizar el seguimiento a las actividades realizadas por la empresa GNE SOLUCIONES S.A.S., practicaron visita de inspección técnica el día 21 de julio de 2016, en las instalaciones de la EDS BRIO VEHIPARTES, de la cual se desprende el Concepto Técnico No.0000558 del 11 de agosto de 2016 en el cual se consignaron entre otras, las siguientes observaciones:

ANTECEDENTES.

<i>Actuación</i>	<i>Asunto</i>
Auto N°000270 del 18 de marzo de 2013. Notificado 2 de Abril de 2013.	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la estación de servicio Brio Vehipartes.
Radicado N° 03077 del 17 de abril de 2013	Por medio del cual la EDS Brio Vehipartes, envía a la CRA el Plan de Contingencia para su evaluación, cumplimiento del Decreto 4741 del 2005, compilado en el Decreto 1076 de 2015, envía PGIRP, anexo de reporte de RESPEL, certificados de disposición final, dando respuesta al Auto 000270 del 18 de marzo de 2013.
Radicado N°. 011367 del 13 de julio del 2016.	Por medio del cual la EDS Brio Vehipartes, solicita a la CRA, por medio de un derecho de petición la evaluación de su Plan de Contingencia.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La estación de Servicio BRIO VEHIPARTES, del establecimiento GNE SOLUCIONES S.A.S., realiza actividades de comercio al por menor de combustible para automotores y comercio al por menor de

RESOLUCIÓN No.

- - 0 0 0 6 2 6

2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS A LA EMPRESA GNE SOLUCIONES S.A.S. NIT NO. 890.072.847-4., PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EDS BRIO VEHIPARTES UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, con normalidad las 24 horas.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO BRIO VEHIPARTES, DEL ESTABLECIMIENTO GNE SOLUCIONES S.A.S.

Términos de referencia Resolución 524 de 2012	EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO BRIO VEHIPARTES, DEL ESTABLECIMIENTO GNE SOLUCIONES S.A.S.
1. Introducción.	Se encuentra incluida dentro del plan de contingencia, y cumple con lo establecido por la resolución. Si cumple
2. Justificación.	No se encuentra dentro del plan de contingencia. No cumple
3. Objetivos.	El documento cuenta con objetivos bien encaminados; se identifica el objetivo general. Si cumple
3.1 General	
3.2 Específicos	El documento cuenta con objetivos específicos, sin embargo no están encaminados como se establece en la norma. No cumple
4. Alcance.	Se encuentra incluida dentro del plan de contingencia, y cumple con lo establecido por la resolución. Si cumple
5. Contenido.	Se encuentra dentro del documento la identificación del usuario incluyendo nombre o razón social, NIT, datos del representante legal, dirección, correo electrónico dentro del plan de contingencia, sin embargo no se describe la cuenca en la que se encuentra ubicado. No cumple
5.1 Identificación general del usuario.	
5.2 Actividades que se desarrollan en la organización.	No se encuentra anexado el RUT, no describe con claridad este numeral, como la norma la Resolución lo exige. No cumple
5.3 Descripción de la ocupación.	No cuenta con este numeral el plan de contingencia. No cumple.
5.4 Características de las instalaciones.	No cuenta con este numeral el plan de contingencia. No cumple.
5.5 Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización.	No cuenta con este numeral el plan de contingencia. No cumple.
5.6 Conformación de la Coordinación Técnica del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos y/o	El documento no describe con claridad o exactitud lo que pide la Resolución en este ítem. No cumple
5.7 Análisis o evaluación del riesgo.	El plan de contingencia entregado presenta una descripción de una matriz de identificación de peligros y valoración de riesgo, sin embargo no describen todo lo que la Resolución requiere para este numeral. No cumple
5.8 Priorización de escenarios.	No cuenta con este numeral el plan de contingencia. No cumple.
5.9 Predicciones de la trayectoria del derrame.	En el documento se presentan predicciones sobre la trayectoria de derrames de hidrocarburos, no se presentó de la manera como lo

Japan

RESOLUCIÓN No.

- - 0 0 0 6 2 6

2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS A LA EMPRESA GNE SOLUCIONES S.A.S. NIT NO. 890.072.847-4., PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EDS BRIO VEHIPARTES UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

		<i>establece la resolución. Sin embargo, sabiendo que la actividad es para suministros de combustibles, se tiene en cuenta los principales factores que se presenta en un evento, como la topografía, el estado del clima (presencia de lluvia), producto almacenamiento vegetación, presencia de cuerpos hídricos en el área, material de la carretera o piso en el cual se derramó el producto, comunidades aledañas, sin embargo se debe aclarar las medidas a tomar en caso de un derrame de combustible líquido por el método de modelación ambiental, en caso de un derrame de combustible líquido por infiltración de suelo. No Cumple</i>
5.10	<i>Medidas de intervención.</i>	<i>No cuenta con este numeral el plan de contingencia. No cumple.</i>
5.11	<i>Esquema organizacional para la atención de contingencias.</i>	<i>Se encuentra incluida dentro del plan de contingencia, y cumple con lo establecido por la resolución. Si cumple</i>
5.12	<i>Planes de acción.</i>	<i>No cuenta con este numeral el plan de contingencia. No cumple.</i>
5.13	<i>Análisis de suministro, servicios y recursos.</i>	<i>La empresa cuenta con distintos puntos de control provisto con materiales, equipos y recursos para la atención de derrames. Además se cuenta con suministros, equipos y materiales en cada isla de combustibles y los operarios se encuentran capacitados para la atención de derrames. Si cumple</i>
5.14	<i>Programa de capacitación.</i>	<i>No cuenta con este numeral el plan de contingencia. No cumple.</i>
5.15	<i>Implementación.</i>	<i>El plan de contingencia describe algunos puntos como el plan de divulgación, sin embargo no describe sobre todos los puntos en este numeral como lo son, desarrollo de ejercicios de simulación y simulacros, periódicamente, adquisición de recursos y elementos complementarios, elaboración de la base de datos y actualización periódica de la misma definir el plan de capacitación, actividades de seguimiento, evaluación y ajustes del plan. No cumple</i>

La Estación de servicio BRIO VEHIPARTES, del establecimiento GNE SOLUCIONES S.A.S. presentó a la CRA, el Plan de Contingencia mediante el Radicado N° 03077 del 17 de Abril del 2013, para su evaluación.

La evaluación del Plan de Contingencia es realizada mediante los términos de Referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante la Resolución N° 0524 de 2012.

CONCLUSIONES:

- La EDS BRIO VEHIPARTES, del establecimiento GNE SOLUCIONES S.A.S. ubicada en la carrera 15 N° 54 – 120, del municipio de Soledad – Atlántico, cuenta con un Plan de Contingencia el cual fue presentado a la CRA, mediante el Radicado N° 03077 del 17 de Abril de 2013, para su evaluación.
- La EDS BRIO VEHIPARTES, del establecimiento GNE SOLUCIONES S.A.S., envía a la CRA un Derecho de Petición N° 011367 del 13 de Julio de 2016, el cual solicita a la CRA la evaluación del Plan de Contingencia.
- Al realizar la evaluación del Plan de Contingencia de la EDS BRIO VEHIPARTES, del establecimiento GNE SOLUCIONES S.A.S., por medio de los Términos de Referencia adoptados

30/07/16

RESOLUCIÓN No.

2016

- 000626

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS A LA EMPRESA GNE SOLUCIONES S.A.S. NIT NO. 890.072.847-4., PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EDS BRIO VEHIPARTES UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante la Resolución N° 0524 de 2012, para el manejo de derrames hidrocarburos o sustancias nocivas a los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten, o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, se puede concluir que no puede ser aceptado porque deberá complementarlo de acuerdo a los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

- Luego de evaluar el Plan de Contingencia, se puede concluir que los ítems citados a continuación deben realizar correcciones e incluir dentro de su Plan de Contingencia como lo establece los Términos de Referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución N° 0524 de 2012.
 - La EDS BRIO VEHIPARTES, del establecimiento GNE SOLUCIONES S.A.S. debe incluir o modificar los siguientes ítems en el Plan de Contingencia:
 2. Justificación
 - 3.2. Objetivos específicos.
 - 5.1. Identificación general del usuario.
 - 5.2. Actividades que se desarrollan en la organización.
 - 5.3. Descripción de la ocupación.
 - 5.4. Características de las instalaciones.
 - 5.5. Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización.
 - 5.6. Conformación de la Coordinación Técnica del plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos.
 - 5.7. Análisis o evaluación del riesgo.
 - 5.8. Priorización de escenarios.
 - 5.9. Predicciones de la trayectoria del derrame.
 - 5.10. Medidas de intervención.
 - 5.12. Planes de acción.
 - 5.14. Programa de Captación.
 - 5.15. Implementación.
 - La EDS BRIO VEHIPARTES, del establecimiento GNE SOLUCIONES S.A.S., debe modificar y ajustar el Plan de Contingencia de acuerdo a los Términos de Referencia, adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante la Resolución N° 0524 de 2012 por lo tanto debe ser nuevamente presentado a la CRA.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Constitución Nacional consagra en su artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 del mismo ordenamiento superior, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

gracia
Que el Artículo 366 de la Constitución Nacional regula la prioridad del gasto público social y establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado. Para conseguirlos, se constituye como objetivo fundamental de la actividad del Estado, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

RESOLUCIÓN No.

' - 0 0 0 6 2 6

2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS A LA EMPRESA GNE SOLUCIONES S.A.S. NIT NO. 890.072.847-4., PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EDS BRIO VEHIPARTES UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Que el Artículo 31, numerales 12 y 17, de la Ley 99 de 1993- Funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».

Que el artículo 2.2.3.3.4.14., del Decreto 1076 de 2015, establece lo siguiente: Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente. Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia".

Que la Resolución N° 1401 de 2012 determinó que :“Es la autoridad en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburo y sustancia nocivas la competente para aprobar el respectivo Plan de contingencias, de conformidad con lo establecido en el decreto 1076 de 2015 (...), así mismo, en el artículo segundo se establece que la responsabilidad del usuario entregar una copia del plan de contingencias aprobado a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en el Plan de contingencias aprobado, junto con una copia del acto administrativo que aprueba el respectivo plan de contingencia ”.

Que mediante Resolución 0524 del 12 de Agosto de 2012 y su Anexo N° 1, en la cual se establecen los términos de referencia Plan de contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas a los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos.

En mérito de lo anterior se;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el Plan de Contingencias para el derrame de Hidrocarburos presentado por la empresa GNE SOLUCIONES S.A.S., - EDS BRIO VEHIPARTES con NIT: 900.072.847-4., Representada Legalmente por el señor LUIS EDUARDO GAMEZ CASTRO, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, toda vez que el mismo, no se ajusta a los términos de referencia adoptados por esta Autoridad Ambiental mediante Resolución N° 0524 de 2012, y de conformidad con las parte motiva del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: Exhortar a la empresa GNE SOLUCIONES S.A.S., - EDS BRIO VEHIPARTES, para que en el término de 30 días hábiles, presente el Plan de Contingencias para el derrame de Hidrocarburos, ajustado a los términos de referencia (Resolución No. 0524 de 2012) incluyendo la siguiente información:

- 2. Justificación
- 3.2. Objetivos específicos.
- 5.1. Identificación general del usuario.

Gamez

RESOLUCIÓN No.

000626

2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS A LA EMPRESA GNE SOLUCIONES S.A.S. NIT NO. 890.072.847-4., PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EDS BRIO VEHIPARTES UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

- 5.2. Actividades que se desarrollan en la organización.
- 5.3. Descripción de la ocupación.
- 5.4. Características de las instalaciones.
- 5.5. Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización.
- 5.6. Conformación de la Coordinación Técnica del plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos.
- 5.7. Análisis o evaluación del riesgo.
- 5.8. Priorización de escenarios.
- 5.9. Predicciones de la trayectoria del derrame.
- 5.10. Medidas de intervención.
- 5.12. Planes de acción.
- 5.14. Programa de Captación.
- 5.15. Implementación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La empresa GNE SOLUCIONES S.A.S., - EDS BRIO VEHIPARTES con NIT: 900.072.847-4., Representada Legalmente por el señor LUIS EDUARDO GAMEZ CASTRO, deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones impuestas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, y a las contempladas en la legislación ambiental vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente Acto Administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el Artículo 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Hace parte integral del presente Acto Administrativo, el Concepto Técnico No. 0000558 del 11 de agosto de 2016, Expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental, así como la totalidad de los documentos que reposan en el expediente en cuestión y que han sido citados a lo largo del presente proveído.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla a los **09 SET. 2016**

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp: 2027-528.

C.T: No. 0000558 del 11 de agosto de 2016.

Proyectó: Miguel Ángel Galeano Narváez. (Contratista) / Dra. Karem Arcón J. (Supervisor)

Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido (Gerente de Gestión Ambiental)

Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams (Asesora de Dirección (C)).